

DECRETO

Expediente nº: 4318/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CALIFICACIÓN AMBIENTAL (LAC_02)

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con registro de entrada 2025-E-RE-2933 de fecha 06/06/2025, se presenta por la entidad PIMIENTEANDO S.L., el Proyecto Básico y de Ejecución para REFORMA DE VIVIENDA Y ANEXOS PARA 4 APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y UNA VIVIENDA, en el inmueble sito en Urbanización Roalcao n.º 4, redactado por Rafael Schlatter Martínez, Manuel Diz Chaves, Pablo Cuñado Aguilar y Javier Verdugo Sivianes, en el que se contienen las medidas de Prevención Medioambiental, solicitando por tanto el inicio de los trámites del Procedimiento de Calificación Ambiental.

Visto que la citada actividad se encuentra recogida Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en relación con el del Anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, a los efectos de ser sometida al Procedimiento de Calificación Ambiental.

Visto que, iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º
Solicitud de la persona interesada	2025-E-RE-2933 - 06/06/2025
Informe de los Servicios Técnicos	26/11/25
Informe Jurídico	27/11/25
Resolución de Alcaldía	27/11/25
Anuncio en el Tablón de edictos	01/12/25 a 01/01/26
Notificación y emplazamiento a colindantes	01/12/25

Visto el informe de la encargada del registro en el que se manifiesta que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.



Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente,
RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Calificar favorablemente la actividad de CUATRO (4) APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y UNA VIVIENDA, en el inmueble sito en Urbanización Roalcao n.º 4, propuesta por la entidad PIMIENTEANDO S.L, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a las personas interesadas con instrucción de los pertinentes recursos.

TERCERO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

CUARTO. Inscribir la resolución en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

